



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXV - Nº 72/15 – 05 DE MAYO DE 2015**

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO  
Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de la Gestión: Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS  
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: a/c Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
Secretaria de Cultura y Educación: Mónica SANDALI NOÉ

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Damián DE MARCO  
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES  
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO  
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO  
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI  
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS  
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA  
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: C.P. María Teresa MONTILLA  
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA  
Vocal: Ing. Martín Ariel MOREYRA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2576-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 303/2015 mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Vivienda Nuevas – Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia" registrado bajo el N° 8901, celebrado entre la Municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego .

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 054 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4830 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 303/2015 mediante el cual sea aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Vivienda Nuevas – Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia" registrado bajo el N° 8901, celebrado entre la Municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 431 /2015.-

am.

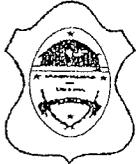
*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*[Signature]*  
Área de Planeación  
y Desarrollo Urbano  
y Vivienda  
de la Ciudad de Ushuaia

2

*[Signature]*  
NANCY RUBRICA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

5/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 303/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el que se aprueba, ad referendum del Cuerpo de concejales, el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" - Viviendas Nuevas - provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, registrado bajo N° 8901, celebrado el día 23 de octubre de 2014 entre la Municipalidad de Ushuaia; la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y el Instituto Provincial de Vivienda de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4830

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

*[Signature]*  
Lic. Noelia Butt  
Secretaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

544

USHUAIA, 04 MAY 2015

VISTO el expediente OP N° 1348/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ( \$ 7.268.000,00).

Que a fojas 124/240, obra la Resolución S. D. y G.U. N° 521/2015, mediante la cual se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra; se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a efectuar el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2015, y se fijó el Presupuesto Oficial de la obra.

Que el día trece (13) de abril de 2015, a la hora 11:00, se realizó el Acto de Apertura de las ofertas, recibiendo propuesta de dos (02) empresas, según obra a fs. 819.

Que por Resolución S.S.O.P. N° 190/2015, se designaron los integrantes de la Comisión de Estudio de las Ofertas.

Que mediante informe, obrante a fs. 825/828, la comisión de estudios indica en base al análisis efectuado desestimar la oferta presentada por TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 ( \$ 12.159.455,75), por resultar inadmisibles ya que se aparta del pliego, específicamente, la propuesta económica no se ajusta a los requisitos de la Planilla de Cómputo y Presupuesto; como así también, desestimar la oferta presentada por la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ( \$ 13.662.829,00), dado que la misma ha dado cumplimiento parcial a la documentación solicitada en la Clausula C.P. 11.1 y 11.2. del pliego de Clausulas Particulares.

Que a fojas 828 (vuelta), el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento e indica en concordancia con lo expuesto por la comisión de Estudios, proceder a declarar fracasada la licitación.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 555/2015, se desestiman las ofertas presentadas por las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. y se declara fracasada la Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2015.

Que el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha solicitado mediante Notas Nros. 24/2015 y 25/2015, ambas Letra S.S.O.P. Mejora de Oferta a las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L..

Que en fecha veinticuatro ( 24 ) de abril de 2015 se celebró Acta de Apertura de las mejoras de ofertas presentadas por las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y UNO ( \$ 11.867.628,81.-) y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. Como Opción alternativa 2 de la presentada en la Licitación Pública oferta la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

564

///2..

\$ 8.496.398,00 ).

Que mediante Informe obrante a fs. 986/987, la Comisión de Estudios designada mediante Resolución S.S.O.P N° 190/2015, para analizar las ofertas presentadas opina en relación a la oferta presentada por ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. que : "...La empresa presenta una oferta sobre la propuesta técnica alternativa, denominada N° 2, cuyo importe asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ( \$ 8.496.398,00 ) esta comisión ha evaluado y los elementos y condiciones ofertados y concluye que sí la misma se ajusta a los requerimientos técnicos para la obra licitada y que la modificación no afectará el normal desenvolvimiento y funcionamiento de la obra, la misma puede ser conveniente al Municipio. Si bien la Oferta alternativa no forma parte del Pliego, la misma u otra podrían haber sido incluida en el mismo..." y en relación a la mejora de oferta presentada por la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. opina que la misma debe ser desestimada por resultar antieconómica para el Municipio superando en un 63,29% en mas el presupuesto oficial .

Que mediante Informe C.P.E N° 016/15, obrante a fojas 988, el Coordinador de Proyectos Especiales Arquitecto Pablo Daniel SAN PIETRO, responsable del equipo técnico de trabajo que elaboro la parte técnica del pliego de condiciones informa y emite opinión en relación a la oferta presentada por ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. y de la conclusión del Informe de la Comisión de Estudios de Ofertas el citado profesional realiza un examen técnico, del plan de ejecución y económico- financiero en relación a la oferta alternativa N° 2 , concluyendo que: "...Por todo lo expuesto y en razón del avance de la obra y con las excepciones que permite la normativa, en función al tiempo transcurrido, estado del tramite y tiempo necesario para la conclusión de la obra, la imposibilidad de llamar a una nueva licitación pública u otro procedimiento alternativo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra de 150 días , para estar concluida para el mes de septiembre como consecuencia de evento INTERSKI 2015, de reconocimiento Provincial, Nacional e Internacional, oportunamente declarado, se eleva informe técnico con evaluación técnica de la propuesta alternativa N° 2, concluyendo que debería y en función al monto presupuestado adjudicarse la obra a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L por resultar conveniente a los intereses municipales salvo elevado y mayor criterio..."

Que a fojas 988 (vuelta), el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, comparte el criterio adoptado por la Coordinador de Proyectos Especiales e indica continuar el tramite de adjudicación en forma directa la obra, a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), por resultar conveniente a los intereses Municipales.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances del artículo 9° inciso f) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo,

///3..



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

564

///.3..

de acuerdo al artículo 152º incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en forma directa a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas", por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), por resultar conveniente a los intereses Municipales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Proyecto de contrato a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero el que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

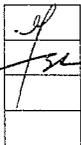
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., y a la Inspección de la obra designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

564

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2015.



  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario General de Planeamiento  
 Estratégico y Coord. de Gestión  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

564

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 2015.

PROYECTO DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., representada por el \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: “ Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas”, de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 1348/2015, Ley Nacional N° 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00) discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.----- El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1. Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados, a los treinta (30) días corridos, de la fecha de la firma de los certificados, por autoridad competente, de acuerdo a lo indicado en la clausula C.P. 14 , Pago de los Certificados del pliego de Clausulas Particulares. La emisión de los certificados se realizará dentro del plazo de treinta (30) días, luego de la presentación en forma total y completa de toda la documentación pertinente (Acta de Medición debidamente conformada, factura correspondiente y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales, correspondiente al mes de la medición o mes anterior al de medición, si no se hubiese producido el vencimiento

///.5.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

544

///.5.

correspondiente al mes medido).-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.-----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en \_\_\_\_\_, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

--- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

///.6.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.6.

ANEXO I AL CONTRATO  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	COMPUTO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACIONES TERMOMECAICAS	GLOBAL	1	\$ 8.493.398,00
			TOTAL	<b>\$ 8.493.398,00</b>

9

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

04 MAY 2015

USHUAIA,

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Ingeniero Juan MUNAFO D.N.I. N° 16.295.905, a partir de las 14:00hs. del día cuatro (04) y hasta las 09:00hs. del día seis (06) de Mayo del año en curso, se trasladará a la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones y en representación del suscripto en el "Grupo Innovación, CIPPEC".

Que a fin de realizar dicho traslado, corresponde autorizar la adquisición de un (1) pasaje aéreo USH-BUE-USH, no devengando gastos de viáticos.

Que mediante Expediente Administrativo OP N° 3331/2015 se tramitó la adquisición del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado del señor Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Ingeniero Juan MUNAFO D.N.I. N° 16.295.905, a partir de las 14:00hs. del día cuatro (04) y hasta las 09:00hs. del día seis (06) de Mayo del año en curso, a la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones y en representación del suscripto en el "Grupo Innovación, CIPPEC". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que para la realización de esta comisión corresponde autorizar la adquisición de un (1) pasaje aéreo por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, no devengando gastos de viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

545 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2.015.-

Bk

  
P. Spasiano ROBELO  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

DIEGO G. PEPO  
Dir. Adm. y Dep. 1  
S.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 04 MAY 2015

VISTO la Nota de fecha 4 de mayo de 2015 producida por el empleado municipal Emiliano CRUCIANI, Legajo N° 3097; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el empleado municipal Emiliano CRUCIANI, Legajo N° 3097, solicita se autorice el usufructo de una licencia por actividades deportivas no rentadas, desde el día miércoles seis (6) hasta el día ocho (8) de mayo de 2015 inclusive, en virtud de participar como piloto de la carrera en la competencia a desarrollarse en el autodromo de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, "Oscar y Juan GALVEZ" en la categoría TURISMO PISTA APTP CLASE 2, representando a la ciudad de Ushuaia, adjuntando antecedentes del evento.

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, no devengando la mencionada licencia gastos en concepto de viáticos y/o pasajes.

Que lo requerido encuadra dentro de los beneficios que otorga el artículo 35.1.c, Capítulo I, Título III del Convenio Municipal de Empleo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y en el Decreto Municipal N° 1725/2011.

Por ello:

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
RESUELVE

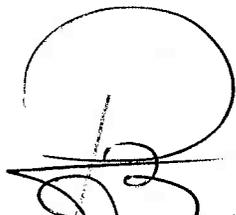
ARTICULO 1°.- Autorizar Licencia por Actividades Deportivas no rentadas al empleado Municipal de la Planta de Personal Permanente, Emiliano CRUCIANI, Legajo N° 3097, desde el día miércoles seis (6) hasta el día ocho (8) de mayo de 2015 inclusive, la que no devengara gastos en concepto de viáticos y/o pasajes. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.L y T N° 03 /2015

BOL

  
Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**Municipalidad de Ushuaia**

000216

USHUAIA 21 ENE. 2015

VISTO: el Expediente N° SC/0047/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001 a favor de Gisela Antonela BATTIATO, por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00), en concepto de servicios en Gestión Cultural y Biblioteca en la Antigua Casa Beban, durante el mes de diciembre de 2014.

Que la gestión administrativa correspondiente al nuevo contrato se tramita bajo expediente SC – 10574/2014, generando el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9058, no encontrándose a la fecha aprobado por Decreto.

Que a fojas 3 se encuentra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 10 Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00), en concepto de servicios en Gestión Cultural y Biblioteca en la Antigua Casa Beban, durante el mes de diciembre de 2014. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001 a favor de Gisela Antonela BATTIATO, por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00), por el concepto descripto en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00), al titular presupuestario. Subsecretaría de Cultura. Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 000216 /2015.-

dv

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

000217

USHUAIA, 21 ENE. 2015

VISTO: El Expediente N° SC – 4292/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “C” N° 0001-00000006 a favor de HORLENT ROMERO Laura Muriel, por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 10.257,14), en concepto de servicios de investigación para la Reconstrucción Histórica e interpretar sucesos del pasado en el Museo de la Ciudad dependiente de la Dirección de Administración y Gestión del Patrimonio Histórico Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de diciembre de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 1399/2014, se aprobó Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°8524.

Que a fs 26 obra la certificación de servicio correspondiente.

Que el Contrato mencionado finalizó el 31 de diciembre de 2014, por lo cual corresponde dar por cumplido el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 10 Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 10.257,14), en concepto de servicios de investigación para la Reconstrucción Histórica e interpretar sucesos del pasado en el Museo de la Ciudad dependiente de la Dirección de Administración y Gestión del Patrimonio Histórico Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de diciembre de 2014. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “C” N° 0001-00000006 a favor de HORLENT ROMERO Laura Muriel, por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 10.257,14), por el concepto descripto en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

///.2.

000217



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaria de Hacienda y Finanzas**  
///.2.

000217

CON 14/100 (\$ 10.257,14), al titular presupuestario: Subsecretaría de Cultura. Partida 13.

ARTICULO 4°.- Dar por finalizado el Contrato registrado bajo el N° 8524, aprobado por Decreto Municipal 1399/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

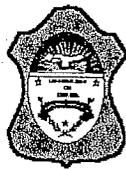
000217

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2015.-

dv

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000217



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

000218

USHUAIA, 22 ENE. 2015

VISTO el expediente S.H. N° 12178/2014, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-N° 0001-00000368, presentada por la firma BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$59.248,20), en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Enero/2015; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período Diciembre/2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 1921/2014 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8766,

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 9) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$59.248,20), en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Diciembre/2014; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período Enero/2015; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período Diciembre/2014. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B-N° 0001-00000368, presentada por la firma BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR

///2.



000218

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

///2.

GAMBOA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$59.248,20), por los conceptos descriptos en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° 000218 /2.015.

car
(10)

  
C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000218



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H. y F. N° 000218 /2015**

PROVEEDOR	BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín
FACTURA TIPO B N°	0001-00000368
IMPORTE TOTAL	\$59.248,20

Concepto	Imp. Unit.	Insumo	Partida
Precinto	\$2,00	1828	12
Consulta Normal	\$18,00	10480	13
Consulta Urgente	\$24,00	10480	13
Cajas	\$24,00	9912	12
Guarda y Custodia	\$6,50	6409	13
Sistematizacion	\$7,80	6409	13

U.G.C.	U.G.G.	AREA	PRECINTO	CONSULTA NORMAL	CONSULTA URGENTE	CAJAS	GUARDA CUSTODIA	Y SISTEMATIZACION	TOTAL \$
72	1339	D.G.R	7	2					\$50,00
59	1353	R. HUMANOS		7					\$126,00
322	1341	CONTADURIA	40	6					\$188,00
179	1358	TRANSPORTE	6	4					\$84,00
338	1391	SUELO URBANO	1	2	1				\$62,00
86	727	J.A.M.F.	1	1					\$20,00
206	1393	OBRAS PRIVADAS		15					\$270,00
59	1000	COMERCIO	5	4					\$82,00
59	1000	TRANSITO	1						\$2,00
314	1317	LEGAL Y TECNICA	12						\$24,00
72	1045	S.H.Y.F					8744	39	\$57.140,20
59	1000	S.G.				50			\$1.200,00
<b>TOTAL</b>			73	41	1	50	8744	39	\$59.248,20

U.G.C.	U.G.G.	TOTAL PARTIDA 12	TOTAL PARTIDA 13
72	1339	\$14,00	\$36,00
59	1353	\$0,00	\$126,00
322	1341	\$80,00	\$108,00
179	1358	\$12,00	\$72,00
338	1391	\$2,00	\$60,00
86	727	\$2,00	\$18,00
179	1360	\$0,00	\$0,00
322	1335	\$0,00	\$0,00
206	1393	\$0,00	\$270,00
59	1000	\$10,00	\$72,00
59	1000	\$2,00	\$0,00
314	1317	\$24,00	\$0,00
322	1338	\$0,00	\$0,00
72	1045	\$0,00	\$57.140,20
59	1000	\$1.200,00	\$0,00
<b>SUBTOTAL</b>		\$1.346,00	\$57.902,20
<b>TOTAL</b>		\$59.248,20	

*Roberto*  
C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 22 ENE. 2015

VISTO el expediente S.H. N° 12175/2014 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la factura tipo C-0002-00000138 presentada por la firma RICARDO DANIEL ROZEMBERG, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), en concepto de servicio por la realización de tareas de asesoramiento técnico sobre áreas productivas y de desarrollo local, incluyendo diagnósticos, relevamientos, análisis y posterior elaboración de un programa estratégico durante el mes de Diciembre de 2014, según Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8526, aprobado por Decreto Municipal N° 1186/2.014.

Que fojas 6 obra constancia de prestación de servicio.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

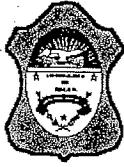
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), en concepto de servicio por la realización de tareas de asesoramiento técnico sobre áreas productivas y de desarrollo local, incluyendo diagnósticos, relevamientos, análisis y posterior elaboración de un programa estratégico durante el mes de Diciembre de 2014, según Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8526, aprobado por Decreto Municipal N° 1186/2.014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C-0002-00000138, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), en concepto del servicio descrito en

...2///



000219

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2...

el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° 000219 /2.015.

ns

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000219



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

000220

USHUAIA, 22 ENE. 2015

VISTO: El expediente N° SD/254/2015, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000031, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$17.351,66), a favor del señor Mariano Daniel RIPOLI, D.N.I. N° 24.687.647, en concepto de pago por la prestación de tareas relacionadas a su profesión bajo las instrucciones impartidas por la Asociación Civil "Reencontrandonos" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad registrada bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, correspondiente al período comprendido entre el día 02 de diciembre al 31 de diciembre de 2014.

Que el Decreto Aprobatorio del Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 9004, se encuentra en trámite de perfeccionamiento.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 5.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$17.351,66), a favor del señor Mariano Daniel RIPOLI, D.N.I. N° 24.687.647, en concepto de pago por la prestación de tareas relacionadas a su profesión bajo las instrucciones impartidas por la Asociación Civil "Reencontrandonos" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad registrada bajo el N° 7881, aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013 y el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9004, correspondiente al período comprendido entre el día 02 de diciembre al 31 de diciembre de 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000031, a favor del señor Mariano Daniel RIPOLI, D.N.I. N° 24.687.647, por la suma total de

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas  
///...2

000220

PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 17.351,66), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 000220 /2015.-

M.E.D.
<i>Orno</i>

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000221

USHUAIA, 22 ENE. 2015

VISTO el Expediente S.G N° 443/2015, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00), a fin de afrontar los gastos en concepto de seña del Contrato de Locación de Inmueble, para la implementación en nuestra ciudad, del Programa Nacional denominado "Núcleos de Acceso al Conocimiento"

Que a fs. 4 el Sr. Secretario de Gobierno ha tomado debida intervención.

Que a fin de atender la erogación, resulta procedente autorizar el anticipo a favor de la empleada municipal Legajo N° 2422, SAEZ, Vanesa – Secretaría de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00), a fin de afrontar los gastos en concepto de seña del Contrato de Locación de Inmueble para la implementación del Programa Nacional denominado "Núcleos de Acceso al Conocimiento", para nuestra ciudad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición ante la Contaduría General, en un plazo no mayor de treinta (30) días, la empleada municipal Legajo N° 2422, SAEZ, Vanesa. - Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00) con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno - Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.y F. N° 000221 /2015.-

epm

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

000222

USHUAIA, 22 ENE. 2015

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución D.G.R. N° 005/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se designó responsables de la actuación por la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el número 231 del respectivo a la Sra. PIANTONI, Jéscica Mariana D.N.I. N° 29.270.524, al Sr. ANTIÑANCO, Marcelo Alejandro D.N.I. N° 17.060.680, al Sr. ZUÑIGA Daniel D.N.I. N° 21.452.857, a la Sra. RONDINELLI, Liliana D.N.I. N° 16.023.544 y a la Sra. CARRASCO, Selva D.N.I. N° 16.711.350.

Que mediante Resolución S.H. Y F. N° 2268/2.012, se designó desde la Municipalidad de Ushuaia a la Sra. LOPEZ, Gabriela Haydeé, D.N.I. N° 23.908.187, como agente de Retención sobre los Ingresos Brutos, bajo el número 231.

Que mediante Resolución S.H. Y F. N° 2267/2.012, se designó desde la Municipalidad de Ushuaia a la Sra. RODRIGUEZ, Ivana Soledad, D.N.I. N° 27.294.032, como agente de Retención sobre los Ingresos Brutos, bajo el número 231.

Que por el tiempo transcurrido desde la Resolución D.G.R. enunciada en el primer considerando, se tuvo movimiento de personal dentro de la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por lo que corresponde dictar un nuevo Acto Administrativo que regularice la situación descripta.

Que como Anexo I, corre adjunto el listado del personal que se encuentra vigente y autorizado por el Ejecutivo Municipal para desempeñarse como agentes de Retención sobre los Ingresos Brutos, bajo el número 231.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma administrativa, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a los empleados municipales que figuran en el Anexo I adjunto a la presente, como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el número 231.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° 000222 /2.015.

GHL

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ANEXO I RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 000222 /2015.-

EMPLEADO	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
PIANTONI, Jesica Mariana	2557	29.270.524
ROGEL ARROEZ, Claudio Andrés	2744	32.469.751
RODRIGUEZ, Ivana Soledad	2797	27.294.032
GIMENEZ, Daniel Darío	1834	14.020.536
LOPEZ, Gabriela Haydeé	3025	24.908.187

GHL

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000222



000223

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 22 ENE 2015

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.H. Y F. N° 105/2015, se habilitó el Fondo Permanente para la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), para gastos de funcionamiento, cuya Cuenta Corriente habilitada en el Banco de Tierra del Fuego es la N° 01710346/0.

Que por Resolución S.H. Y F. N° 104/2015, se habilitó el Fondo Permanente "Combustible y otros Servicios Prioritarios" por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), para atender gastos de combustible de las diferentes áreas municipales, cuya Cuenta Corriente habilitada en el Banco de Tierra del Fuego es la N° 00018567/6.

Que para una mejor funcionalidad de la operatoria diaria que conlleva la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, resulta necesario habilitar la firma de la empleado Municipal ROGEL ARROEZ, Claudio Andrés, legajo N° 2744, D.N.I. N° 32.469.751.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma administrativa, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Habilitar en el registro de la Cuenta Corriente N° 01710346/0, denominada "FDO. PERM. Art. 57 ADM. SEC. E. Y F.", del Banco de Tierra del Fuego, la firma del Empleado Municipal ROGEL ARROEZ, Claudio Andrés, legajo N° 2744, D.N.I. N° 32.469.751.

ARTICULO 2°.- Habilitar en registro de la Cuenta Corriente N° N° 00018567/6, denominada "Combustible y otros Servicios Prioritarios", del Banco de Tierra del Fuego, la firma del Empleado Municipal ROGEL ARROEZ, Claudio Andrés, legajo N° 2744, D.N.I. N° 32.469.751.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

000223

RESOLUCION S.H. Y F. N° /2.015.

GHL

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000224



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el Expediente S.T. N° 6477/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000035 a favor de la firma IDEOGRAMAS de Ariel ARRUDA, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), referente a la prestación del servicio de impresión y diseño de material gráfico institucional, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Turismo.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 1098/2014 se autorizó la contratación directa de las mencionada firma, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1369/2014.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, de acuerdo a lo certificado a fojas 18 por el señor Jefe de Departamento Calidad y Turismo Social de la Secretaria de Turismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), referente a la prestación del servicio de impresión y diseño de material gráfico institucional, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Turismo, de conformidad con la Orden de Compra N° 1369/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000035 a

///.2.

000224

000224



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

favor de la firma IDEOGRAMAS de Ariel ARRUDA, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1369/2014, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), referente a la prestación del servicio de impresión y diseño de material gráfico institucional, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Turismo. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 012 y la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

000224

/2015.-

g.g.o.
TM

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000224



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

000225

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el Expediente S.H. N° 8745/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000702 a favor de la firma GOMSISTEN S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), referente a la prestación del servicio de desratización en el Taller de Gastronomía, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Empleo y Formación Laboral.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 1117/2014 se autorizó la contratación directa del citado proveedor, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1398/2014.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, de acuerdo a lo constatado a fojas 15 por personal de la Dirección de Empleo y Formación Laboral.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), referente a la prestación del servicio de desratización en el Taller de Gastronomía, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Empleo y Formación Laboral, de conformidad con la Orden de Compra N° 1398/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000702 a favor de la firma GOMSISTEN S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1398/2014, por la suma total de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

000225

///.2.

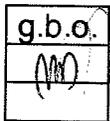
PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), referente a la prestación del servicio de desratización en el Taller de Gastronomía, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Empleo y Formación Laboral. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

000225

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2015.-



C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000225



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

000226

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO: el expediente S.D. N° 10849/2014, del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005 - 00001227, presentada por la firma Emergencias Medicas Fueguinas S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 59.400,00), en concepto de pago por el servicio de atención médica en el consultorio medico del Polo Deportivo "Heroes de Malvinas", dependiente de la Subsecretaria de Deportes, correspondiente al periodo comprendido entre los dias 6 de octubre y 5 de noviembre de 2014.

Que mediante Resolucion S.H y F y S.P.D.S y DD.HH N° 5/2014 se autorizo la contratacion directa con la mencionada firma, emitiendose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1262/2014.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente según lo indicado a fojas 31.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 59.400,00), en concepto de atención médica en el consultorio medico del Polo Deportivo "Heroes de Malvinas", dependiente de la Subsecretaria de Deportes, correspondiente al periodo comprendido entre los dias 6 de octubre y 5 de noviembre de 2014.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005-00001227, presentada por la firma Emergencias Medicas Fueguinas S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 59.400,00) por el

///.2.

000226



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

000226

///.2.

concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

000226

RESOLUCION S.H y F. N° /2015.

f.h.c.

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000226



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

000227

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO: el expediente S.D. N° 11542/2014, del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005-00001226, presentada por la firma Emergencias Medicas Fueguinas S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 14.100,00), en concepto de pago por el servicio de atención de urgencias y/o emergencias médicas que se susciten en las instalaciones dependientes de la Subsecretaria de Deportes, correspondiente al mes de octubre de 2014.

Que el servicio facturado se debió a la necesidad de contar el servicio de atención de urgencias y/o emergencias médicas que se susciten en las instalaciones dependiente de la Subsecretaria de Deportes, según lo informado a fs. 45.

Que se cuenta con saldo para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma Emergencias Medicas Fueguinas S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 14.100,00), en concepto de pago por el servicio de atención de urgencias y/o emergencias médicas que se susciten en las instalaciones dependientes de la Subsecretaria de Deportes, correspondiente al mes de octubre de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005-00001226, presentada por la firma Emergencias Medicas Fueguinas S.A. por la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 14.100,00), por el concepto descripto en el

///.2.



000227

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

///.2.

artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedente con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Deportes, partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

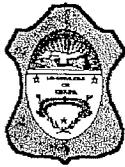
000227

RESOLUCION S.H y F. N° \_\_\_\_\_ /2015.

f.h.c

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000227



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

000228

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO: el expediente S.G. N° 12227/2014, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000216, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma "ARTEMIS" de García Patricia Alejandra, en concepto de prestación de servicio de guardia pasiva los fines de semana y feriados, correspondiente al mes de Noviembre 2014.

Que mediante Resolución S.S.H y F N° 935/2014 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1150/2014.

Que a fs. 24 obra constancia del cumplimiento del servicio para el período ut-supra indicado.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo N° 110, inciso d), apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014, y en el Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo N° 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma "ARTEMIS" de García Patricia Alejandra, en concepto de prestación de servicio de guardia pasiva los fines de semana y feriados, correspondiente al mes de Noviembre de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N°0001-00000216, presentada por la firma "ARTEMIS" de García Patricia Alejandra, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00-), correspondiente al servicio descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 013.

ARTICULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

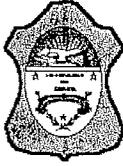
000228

RESOLUCION S.H. y F. N° \_\_\_\_\_/2015.-

gbh  
(mo)

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000228



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

000229

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el Expediente S.G. N° 12102/2014, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de las facturas tipo "B" N° 0002 - 00002334, por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (1.250,00) y N° 0002-00002335, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250,00) presentada por la firma "SOMA S.A.", Tratamiento y Reciclado de Residuos, en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por los Departamentos Zoonosis y Laboratorio dependientes de la Dirección de Bromatología correspondiente al mes de Noviembre de 2014.

Que mediante Resolución S.S. H y F. N° 86/2014 se autorizó la contratación directa con la empresa SOMA S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 119/2014

Que a fs. 10, 11 y 15, a través de las Planillas de Manifiesto de Transporte N° 00000981, 00001143 y N° 00000988, los mencionados Departamentos. dejan constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido.

Que a fjs. 12 y 16 obran constancias que se cumplió con el servicio encomendado.

Que el procedimiento se encuadra en la Ordenanza N° 3693, Artículo 110°, Inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (1.500,00), en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por los Departamentos Zoonosis y Laboratorio dependientes de la Dirección de Bromatología correspondiente al mes de Noviembre de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

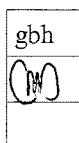
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas tipo "B" N° 0002 - 00002334, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (1.250,00) y N° 0002-00002335, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250,00), presentada por la firma SOMA S.A. Tratamiento y reciclado de Residuos, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

000229

RESOLUCION S.H. y F. N° \_\_\_\_\_/2015.-



C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000229



000230

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el expediente O.P. N° 11234/2014 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000022, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por el Sr. Jorge Miguel Ghio, en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Popular FM 102.5 de Río Grande, durante el mes de diciembre de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 1333/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 703/2014, firmada por el Sra. Secretaria de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Popular FM 102.5, durante el mes de diciembre de 2014 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 703/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000022, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) presentada por la firma de Ghio Jorge Miguel, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 703/2014 en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Popular FM 102.5, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Legal y Técnica- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 000230 /2015.-

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



000231

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 11206/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00006220, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), presentada por la firma Imagen Provincial S.R.L. en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario Provincia 23 durante diciembre de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 1333/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 691/2014 firmada por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario Provincia 23 durante diciembre de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00006220, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a favor de la firma Imagen Provincial S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 691/2014 en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario Provincia 23 por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar a Boleto Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 000231/2015.-

*[Firma]*

*[Firma]*  
C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000232



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el Expediente S.D. N° 393/2015, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00015684 a favor de la firma CELENTANO MOTOR'S S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 53/100 (\$ 3.218,53), referente a la prestación del servicio de service destinado al vehículo oficial, marca Toyota, modelo Hilux 4x4, dominio OEL-385, que presta servicios en la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD. HH.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 25/2015 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 53/100 (\$ 3.218,53), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 19/2015.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la firma contratada, se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área solicitante certifique la efectiva prestación del servicio contratado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 53/100 (\$ 3.218,53), referente a la prestación del servicio de service destinado al vehículo oficial, marca Toyota, modelo Hilux 4x4, dominio OEL-385, que presta servicios en la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD. HH., de conformidad con la Orden de Compra N° 19/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00015684 a  
///.2.

000232

000232



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

favor de la firma CELENTANO MOTOR'S S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 53/100 (\$ 3.218,53), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD. HH., Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

000232

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2015.-

g.b.o.

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000232



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000233

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO: El expediente S.D. N° 9780/2014 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7349 aprobado por Decreto Municipal 654/2013 y el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7955 aprobado por Decreto Municipal 080/2014, suscriptos respectivamente entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan Munafó, D.N.I. N° 16.295.905 y la Lic. Brenda Lucía MAZZUCHI, D.N.I. N° 31.473.360.

Que en virtud de la finalización de la prestación de servicios establecidos en ambos contratos corresponde dar por cumplidas las actuaciones correspondientes.

Que en virtud de haberse omitido la realización del acto administrativo de cumplimiento de ambos contratos en tiempo oportuno, por razones administrativas, se procede a realizar la finalización de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7349 aprobado por Decreto Municipal 654/2013 y el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7955 aprobado por Decreto Municipal 080/2014, suscriptos respectivamente entre la Municipalidad de Ushuaia, representada el entonces Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas,

///.2

000233



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000233

///.2

Ing. Juan Munafó, D.N.I. N° 16.295.905 y la Lic. Brenda Lucía MAZZUCHI,  
D.N.I. N° 31.473.360. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de  
Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 000233 /2015.

A.R.F

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000233



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000234

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el expediente S.G. N° 11923/2014 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.H y F. N° 7560/2014 se autorizó un Anticipo con Cargo a Rendir por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor del empleado municipal Legajo N° 2507, Lic. SALGADO Oscar, en su carácter de Director de Bromatología, para la puesta en marcha de la Planta Procesadora de Crustáceos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que se procedió a imputar el gasto del presente anticipo, a la partida 52 (trabajo público), correspondiendo imputarse a la Partida 12 (Bienes de Consumo), debiendo sustituir el artículo 3° de la mencionada resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno – Partida 12."

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

000234

RESOLUCION S.H y F N° \_\_\_\_\_ /2015.

epm

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000235

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el expediente N° SH/7027/2012, del Registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Agosto 2012.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. ALFARO Natalia Soledad D.N.I:31.473.129 por la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 7.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 9 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realizada para re-evaluar a los asistidos, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Agosto del año 2012 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2012" correspondiente al mes de Agosto de la Sra. ALFARO Natalia Soledad D.N.I:31.473.129. por la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H.y F. N° 000235 /2015.-

gb.

C.P. Sebastian Roberto  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000236

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO: El expediente N° SH/6028/2012, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impagos a las ayudas económicas, no cobradas del mes de Julio de 2012.

Que de estos impagos aun quedan los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 34.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 36 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realizada para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Julio del año 2012 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de las ayudas económicas del "Proyecto Social- 2012" correspondiente al mes de Julio de 2012, segun los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja los impagos enunciado en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N° 000236 /2015.-

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000236

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.H.y F. N° 000236 /2015.

Expte.N°	MES/AÑO	BENEFICIARIO	\$ Unit.	Importe
SH-6028-2012	Julio 2012	ASENCIO OJEDA M.	\$ 700,00	\$ 700,00
SH-6028-2012	Julio 2012	BAZAN Vanesa Soledad	\$ 700,00	\$ 700,00
SH-6028-2012	Julio 2012	MIRANDA Solange E.	\$ 700,00	\$ 700,00
SH-6028-2012	Julio 2012	SOLIS Yamila Elizabeth	\$ 700,00	\$ 700,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.800,00</b>

gb.

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000236



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000237

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el expediente N° SH/7030/2012, del Registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Agosto 2012.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. LOPEZ Maria Soledad D.N.I: 36.019.845 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 7.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 9 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realizada para re-evaluar a los asistidos, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica "Proyecto Social" del mes Agosto del año 2012 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2012" correspondiente al mes de Agosto de la Sra. LOPEZ Maria Soledad D.N.I:36.019.845. por la suma total de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, ~~000237~~

RESOLUCIÓN S. H.y F. N° /2015.-

gb.  
10

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000238

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el expediente N° SH/7031/2012, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Agosto 2012.

Que de estos impagos aun queda el beneficio del Sr. MOLLOJA Benicio Felix D.N.I: 20.475.393 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 7.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 9 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realizada para re-evaluar a los asistidos, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica "Proyecto Social "del mes Agosto del año 2012 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2012" correspondiente al mes de Agosto del Sr. MOLLOJA Benicio Felix D.N.I: 20.475.393 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 000238

RESOLUCIÓN S. H.y F. N° /2015.-

gb.  
(11)

C.P. Sebastian Roberto  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000239

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO: El expediente N° SH/5077/2012, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impagos a las ayudas económicas, no cobradas del mes de Junio de 2012.

Que de estos impagos aun quedan los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 34.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 36 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realizada para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Junio del año 2012 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de las ayudas económicas del "Proyecto Social- 2012" correspondiente al mes de Junio de 2012, segun los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja los impagos enunciado en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N° 000239 /2015.-

gb.

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000239

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.H.y F. N°

000239

/2015.

Expte.N°	MES/AÑO	BENEFICIARIO	\$ Unit.	Importe
SH-5077-2012	Junio 2012	ASENCIO OJEDA M.	\$ 700,00	\$ 700,00
SH-5077-2012	Junio 2012	LOPEZ Maria Soledad	\$ 700,00	\$ 700,00
SH-5077-2012	Junio 2012	MIRANDA Solange E.	\$ 700,00	\$ 700,00
SH-5077-2012	Junio 2012	SOLIS Yamila Elizabeth	\$ 700,00	\$ 700,00
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.800,00</b>

gb.

(11)

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000239



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000240

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO: El expediente N° SH/4659/2012, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impagos a las ayudas económicas, no cobradas del mes de Mayo de 2012.

Que de estos impagos aun quedan los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 21.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 23 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realizada para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Mayo del año 2012 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de las ayudas económicas del "Proyecto Social- 2012" correspondiente al mes de Mayo de 2012, segun los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja los impagos enunciado en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N° 000240 /2015.-

gb.

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000240

000240

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.H.y F. N° /2015.

Expte.N°	MES/AÑO	BENEFICIARIO	\$ Unit.	Importe
SH-4659-2012	Mayo 2012	MIRANDA Solange E.	\$ 700,00	\$ 700,00
SH-4659-2012	Mayo 2012	SOLIS Yamila Elizabeth	\$ 700,00	\$ 700,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.400,00</b>

gb.

OM

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000241

23 ENE. 2015

USHUAIA,

VISTO: El expediente N° SH/5370/2011, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impagos a las ayudas económicas, no cobradas del mes de Junio 2011.

Que de estos impagos aun quedan los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto total de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.755,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 62.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 64 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realizada para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Junio del año 2011 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de las ayudas económicas del "Proyecto Social- 2011" correspondiente al mes de Junio de 2011, según los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto total de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.755,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja los impagos enunciado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N° 000241 /2015.-

gb.  
(M)

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000241

000241

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.H.y F. N° \_\_\_\_\_ /2015.

Expte.N°	MES/AÑO	BENEFICIARIO	\$ Unit.	Importe
SH-5370-2011	Junio 2011	ARIAS Mercedes	\$ 585,00	\$ 585,00
SH-5370-2011	Junio 2011	SILES Liliana	\$585,00	\$ 585,00
SH-5370-2011	Junio 2011	SOSA Tomás Mario	\$ 585,00	\$ 585,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.755,00</b>

gb.  
(m)

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000241



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000242

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el expediente N° SH/4418/2011, del Registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Mayo de 2011.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. SILES Liliana D.N.I: 23.114.972 por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 47.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 49 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realizada para re-evaluar a los asistidos, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social "del mes Mayo del año 2011 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2011" correspondiente al mes de Mayo de 2011 de la Sra. SILES Liliana D.N.I: 23.114.972 por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H.y F. N° 000242 /2015.-

gb.  
110

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000243

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO: El expediente N° SH/7739/2012, del Registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Septiembre 2012.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. YUAN Maria Sulma DNI: 14.630.806. por la suma total de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00) .

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 12.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 14 del expediente del visto, el director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del mes Septiembre del año 2012 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2012" correspondiente al mes de Septiembre de la Sra. YUAN Maria Sulma DNI: 14.630.806 por la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) , Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

RESOLUCION S. H.y F. N° 000243 /2015.-

gb,

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000244

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO: El expediente N° SH/7740/2012, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Septiembre 2012.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. RIVAS Hilda DNI: 36.903.337. por la suma total de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 12.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 14 del expediente del visto, el director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realiza para re-evaluar al asistido, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del mes Septiembre del año 2012 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

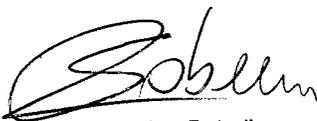
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2012" correspondiente al mes de Septiembre de la Sra .RIVAS Hilda DNI: 14.630.806 por la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) , Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H.y F. N° 000244 /2015.-

gb,

  
C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.

000245

USHUAIA, 23 ENE. 2015

VISTO el expediente N° SH/7744/2012, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección de Tesorería tramito y dio carácter de impago a la ayuda económica, no cobrada del mes de Septiembre 2012.

Que de estos impagos aun queda el beneficio de la Sra. ALFARO Natalia Soledad D.N.I:31.473.129 por la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y se pide su intervención, actuaciones que obran a fojas 12.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que a fojas 14 del expediente del visto, el Director de Desarrollo Humano informa sobre la gestion realizada para re-evaluar a los asistidos, concluyendo que se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social" del mes Septiembre del año 2012 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, promulgada por Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la ayuda económica del "Proyecto Social-2012" correspondiente al mes de Septiembre de la Sra. ALFARO Natalia Soledad D.N.I:31.473.129. por la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja el impago enunciado en el articulo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H.y F. N° 000245 /2015.-

gb.  
(M)

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000245

000246



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 26 ENE. 2015

VISTO el Expediente S.H. 3629/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 430/2014 se autorizó la contratación directa de la firma FOTO EDUARDO'S de Jorge POCAI, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 12.715,00), referente a la adquisición de UN (1) proyector multimedia y UNA (1) pantalla con trípode para ser utilizado por el Plan Estratégico Ushuaia en las oficinas que la misma tiene en el Edificio Finisterre, para cuyo fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 528/2014.

Que teniendo en cuenta la modalidad de pago planteada por la mencionada firma, mediante la Resolución S. H. y F. N° 2236/2014 se Autorizó y Aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0017-00187630, por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 12.715,00).

Que a fojas 26 obra Vales de Salida de Materiales N° 379/2014 emitida por el Departamento Almacenes, certificado la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que a fojas 27 y 28 obran Planillas de Cargo Patrimonial Nros. 431/2014 y 432/2014, respectivamente, suscriptas entre personal de la Dirección de Patrimonio y Concesiones y el Agte. Responsable Patrimonial.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/11 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

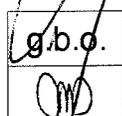
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 528/2014, emitida a favor de la firma FOTO EDUARDO'S de Jorge POCAI, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 12.715,00), referente a la adquisición de UN (1) proyector multimedia y UNA (1) pantalla con trípode para ser utilizado por el Plan Estratégico Ushuaia en las oficinas que la misma tiene en el Edificio Finisterre. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 000246 /2015.-



  
C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000247



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 26 ENE. 2015

VISTO el Expediente S.H. 6718/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 692/2014 se autorizó la contratación directa de las firmas: MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 6.570,00) y GENESYS INFORMÁTICA de DAVID RAZZA, por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.979,00), referente a la adquisición de equipamiento informático necesario para la instalación de una nueva caja den el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas" sito en el Valle de Andorra, para cuyo fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 848/2014 y 849/2014, respectivamente..

Que teniendo en cuenta la modalidad de pago planteada por la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., mediante la Resolución S. H. y F. N° 4391/2014 se Autorizó y Aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00012049, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 6.570,00).

Que a fojas 17 obra Vales de Salida de Materiales N° 669/2014 emitida por el Departamento Almacenes, certificado la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que a fojas 18, 19 y 20 obran Planillas de Cargo Patrimonial Nros. 427/2014, 428/2014 y 429/2014, respectivamente, suscriptas entre el señor Director de Patrimonio y Concesiones y el Agte. Responsable patrimonial.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 848/2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/11 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 848/2014, emitida a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 6.570,00), referente a la adquisición de equipamiento informático necesario para la instalación de una nueva caja den el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas"

///.2.

000247

000247



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

///.2.

sito en el Valle de Andorra. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° <sup>000247</sup> /2015.-

g.p.p.
(110)

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000247

000248



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 26 ENE. 2015

VISTO el Expediente S.D. 786/2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 170/2014 se autorizó la contratación directa de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 9.970,00), referente a la adquisición de UNA (1) impresora y cartuchos de tóner destinados a la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, para cuyo fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 220/2014.

Que teniendo en cuenta la modalidad de pago planteada por la mencionada firma, mediante la Resolución S. H. y F. N° 1043/2014 se Autorizó y Aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00027234, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 9.970,00).

Que a fojas 35 obra Vales de Salida de Materiales N° 190/2014 emitida por el Departamento Almacenes, certificado la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que a fojas 36 obra Planilla de Cargo Patrimonial N° 519/2014, suscripta entre el señor Director de Patrimonio y Concesiones y el Agte. Responsable patrimonial.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/11 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

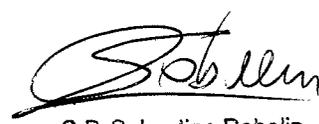
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 220/2014, emitida a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 9.970,00), referente a la adquisición de UNA (1) impresora y cartuchos de tóner destinados a la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 000248 /2015.-

g.b.o.
(M)

  
C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000248

000249



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 26 ENE. 2015

VISTO el Expediente S.H. 1531/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 210/2014 se autorizó la contratación directa de la firma GUALDESI HNOS. S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 29.880,00), referente a la adquisición de insumos para Copa de Leche que resultaron desiertos en el Expediente S.C. N° 34/2014, destinados a las Escuelas Municipales, para cuyo fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 264/2014.

Que teniendo en cuenta la modalidad de pago planteada por la referida firma, mediante la Resolución S. H. y F. N° 1689/2014 se Autorizó y Aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0026-0000009006, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 29.880,00).

Que de fojas 49 a 66 obra documentación que acredita la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/11 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 264/2014, emitida a favor de la firma GUALDESI HNOS. S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 29.880,00), referente a la adquisición de insumos para Copa de Leche que resultaron desiertos en el Expediente S.C. N° 34/2014, destinados a las Escuelas Municipales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 000249 /2015.-

g.b.o.
<i>(Firma)</i>

*(Firma)*  
C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

000250

USHUAIA, 26 ENE. 2015

VISTO el Expediente PR. N° 8369/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 892/2013 y su modificatoria Resolución S.S. H. y F. N° 17/2015 se autorizó la contratación directa con la firma GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$3.250,60), referente a la adquisición de artículos de cafetería destinados a renovar el stock de la cafetería de la Intendencia Municipal, conforme lo requerido por la Oficina de Protocolo, mediante Nota de Pedido N° 620, obrante a fojas 3.

Que a tal efecto, la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió oportunamente las Órdenes de Compra N° 1226/2013.

Que a fojas 21 obra detalle informático emitido por el S.I.A.G.E.F., el que registra el cumplimiento parcial de la Orden de Compra mencionada.

Que en virtud de lo informado por la Oficina de Protocolo a fojas 24 (vuelta) corresponde dar por cumplida la mencionada Orden de Compra por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 (\$2.688,70).

Que en consecuencia corresponde dictar una nueva norma que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado por el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 642/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a Dar por Cumplida la Orden de Compra N° 1226/2013 emitida a favor de la firma GUALDESI HNOS. S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 (\$2.688,70), referente a la adquisición de artículos de cafetería destinados a renovar el stock de la cafetería de la Intendencia Municipal, conforme lo requerido por la Oficina de Protocolo, a través de la Nota de Pedido N° 620 obrante a fojas 3. Ello por lo

///2.-

000250

000250



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
///2.-

expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. Y F. N° 000250 /2015.-

I.b.r.

C.P. Sebastian Robelin  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000250

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 431/2015.-</b> Promulga Ordenanza Municipal N° 4830.	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 544/2015.-</b> Adjudica en forma directa ejecución de obra “Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fuegoños – Instalaciones Termomecánicas”.	3
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 545/2015.-</b> Autoriza traslado Sec. Gral. Planeamiento Estratégico y Coord. de Gest. Ing. Juan MUNAFO.	9
<b>RESOLUCIÓN S.L. y T. N° 03/2015.-</b>	10
<b>RESOLUCIONES S.H. y F. N° 00216 a 00250/2015.-</b>	11





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**